



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SEIRA

2968

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 30 de junio de 2026 se ha adoptado lo siguiente:

“Visto el acuerdo plenario relativo a la aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación Económica de Obras y Servicios de competencia municipal (POS) del año 2026 de la Diputación Provincial de Huesca, incluyendo para el Ayuntamiento de Seira la actuación denominada “Explanación y movimiento de tierras para zona de esparcimiento” por importe de 48.037,00€, y que dicho Plan fue aprobado definitivamente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 60 de 30 de marzo de 2026.

Examinado la Providencia de Alcaldía, y la correspondiente documentación del expediente, en la que se pone de manifiesto que para la correcta ejecución del Documento Técnico de la obra “Explanación y movimiento de tierras para zona de esparcimiento” es necesaria la adquisición de determinados bienes.

RESULTANDO que el citado Documento Técnico redactado por el Arquitecto Técnico Roberto Foj Pueyo, va a someterse a aprobación inicial conjunta con la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes que resulten afectados por la ejecución del Documento Técnico referenciado, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que se consideren de necesaria expropiación, así como, si procediere, de los imprescindibles para las ampliaciones de las obras determinadas de este expediente.

RESULTANDO que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes afectados por la ejecución del Documento Técnico.

CONSIDERANDO que una vez aprobado definitivamente el Documento Técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

CONSIDERANDO que por los Servicios Técnicos y Jurídicos de esta Corporación se ha redactado la relación de propietarios, bienes y derechos que resultan afectados por la ejecución del citado Documento Técnico.

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en los artículos 174.2b de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración local de Aragón y artículo 333 del RBSO, visto asimismo el Informe de la Secretaría de esta Corporación,

El Pleno de la corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Documento Técnico: Memoria Valorada Explanación y movimiento de tierras para zona de esparcimiento, elaborado a instancia de este Ayuntamiento por el Arquitecto Técnico Roberto Foj Pueyo, de fecha 7 de mayo de 2026, que asciende a la cantidad total de 48.036,99€ así como la siguiente documentación complementaria:



- ANEJO DE EXPROPIACIONES de fecha 23 de junio de 2026
- Plano de planta general de fecha 23 de junio de 2026
- Estudio Básico de Seguridad y Salud de fecha 23 de junio de 2026

SEGUNDO.- Someter el citado Documento Técnico a información pública durante un periodo de 15 días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 345 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, con objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifican la declaración de interés general de la infraestructura.

Estimar necesaria la realización de la obra de infraestructura con arreglo al Documento Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del TRRL y 10 de la LEF.

TERCERO.- Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra, y que se expresan en el Anexo I del presente Acuerdo, que forma parte integrante del mismo.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La aprobación definitiva de esta relación quedará condicionada a la aprobación del Documento Técnico, en cuyo caso quedará declarada la utilidad pública del fin al que la obra se destina


ANEXO I - RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
Término Municipal: Seira (HUESCA)

POLÍ GONO	PAR CELA	SUB PARCE LA	REFER ENCIA CATAS TRAL	USO	Ocupa ción Pe rmanen te (m2)	Precio (€/m2) Ocupa ción Pe rmanen te	Import e (€) Oc upació n Perm anente	Import e Total (€)	Titular
1	45	a	22299A 001000 450000 JD	Prados o Prade ras	2.423	1,00 €	2.423 €	2.423 €	Hereder os de Agustín Laencu entra Raluy
1	45	b	22299A 001000 450000 JD	FH Haya	2.329	1,00 €	2.329 €	2.329 €	
	4.752 €	4.752 €							

Se pone de manifiesto que el contenido de la resolución de la que trae causa esta información pública no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite y que contra la misma no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

Seira, 1 de julio de 2026. El Alcalde-Presidente, Manuel Callau Nerín.